**ANEXOS PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA DE CONTAGIO POR SARS-CoV2 PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA.**

**ANEXO 1: DENUNCIA DE ACCIDENTE ESCOLAR**

Los responsables de realizar la denuncia son:

1.El Director del establecimiento respectivo, tan pronto como tome conocimiento de su ocurrencia.

2.Todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.

3.El propio accidentado o quién lo represente, si el establecimiento educacional no efectuase la denuncia antes de las 24 horas.

4.Cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

**Dónde se debe denunciar:**

En cualquier posta de urgencia u hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Las clínicas y Hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto Nº313/72, solo si por razones calificadas los servicios de salud se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Estará obligado a denunciar el accidente escolar el jefe del establecimiento educacional tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Si el establecimiento no hace la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente (Art. 11, DS 313) la denuncia puede ser hecha por el médico que tuvo conocimiento del accidente escolar, y por el propio accidentado o quién lo represente.

Dónde se debe denunciar. <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/denuncia-de-accidente-escolar>

**ANEXO 2: VALORES DEL EXAMEN PCR**

<https://www.fonasa.cl/sites/fonasa/noticia/Costo-examen-COVID19>

**“En la Red Pública de Salud, COSTO CERO, no importando el tramo**.

Para los beneficiarios que tienen indicación médica para hacerse el examen, el test es gratuito, independiente del tramo al cual pertenezcan.

En establecimientos privados EN CONVENIO con Fonasa: copago de $12.500.

Si un beneficiario de los tramos B, C o D se realiza el test en Modalidad Libre Elección; es decir, con prestadores privados que tienen convenio con Fonasa, puede adquirir un bono con un copago de $12.500. Esto significa que pagará de su bolsillo $12.500.

En establecimientos privados SIN convenio con Fonasa.

Si la persona opta por hacer su test en un establecimiento sin convenio con Fonasa, deberá pagar el valor total del examen, $25.000 y no tendrá reembolso, pues no está en convenio con Fonasa.

Importante:

Los test en la red pública de salud se refieren a los efectuados en hospitales o centros públicos de la red. El ISP (Instituto de Salud Pública) no realiza test, su labor es sólo confirmar los casos que le envían los establecimientos de salud.”

**ANEXO 3: DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS METROPOLITANOS DE SALUD.**

SERVICOO D SALUD METROPOLITANO NORTE

Dirección: Maruri 272, Independencia.

Teléfono central: (+56 2) 2575 6729

**ANEXO 4: FORMULARIO DE DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR**



